MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°187/ LA CUAL AUTORIZA TRATO DIRECTO DEL ARTÍCULO 8 LETRA G) DE LA LEY 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N° 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 250 DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE AMAMANTAMIENTO EN EL INMUEBLE INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189/
REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por

intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío requiere llevar a cabo la adquisición de accesorios para implementar Sala de Amamantamiento el servicio a fin de respuesta a la necesidad de apoyar a todas las mujeres y usuaria que han optado por la lactancia materna y desean mantenerla en los distintos espacios en que se desarrolla su vida cotidiana.

3. Que, por resolución exenta N°187/ de fecha 12 de diciembre de 2019, se autorizó la adquisición de accesorios para la sala de amamantamiento de mujeres que se encuentren en el Inmueble de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, siendo uno de ellos un Sillón Reclinable apto para la lactancia, la que consta en orden de compra número 1889-117-MC19, sin embargo la orden antes mencionada fue rechazada por el proveedor, siendo necesaria la adquisición de un bien con características similares.

4. Que, de acuerdo a certificación emitida por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional SERNAMEG, la cual consta en Memorándum N° 15/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, existe disponibilidad presupuestaria para los efectos de llevar a cabo esta contratación hasta por la suma de **$350.251.- (trescientos cincuenta mil doscientos cincuenta y un mil pesos)** y no existe proveedores que distribuyan los accesorios con las características que se necesitan para un servicio integral, según el catálogo de proveedores del Estado en Convenio Marco.

5. Que, el **artículo 8 letra g)** de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que *"**Artículo 8.-** Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: (...) g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley."*

6. Que, por su parte el **artículo 10 N° 8** del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que *"**Artículo 10.-** Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: (...) 8. Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".*

7. Que, conforme a los términos de referencia elaborados para la contratación del servicio referido en el N° 2 precedente, se recibieron a través de la Oficina de Partes de esta Dirección Regional SERNAMEG las cotizaciones de tres proveedores de acuerdo a los siguientes valores:

PROVEEDOR	RUT	N° COTIZACION Y FECHA	MONTO	OBS.: con o sin iva, etc.
SODIMAC S.A.	96.792.430-K	1-FV6TR13-1, de 13/12/2019	$114.990.-	Valor ofertado incluye impuestos.

[redacted]

8. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, tratándose de un servicio cuyo costo es inferior a 10 UTM y teniendo en consideración las cotizaciones recibidas, se estima que el proveedor que se adecúa al presupuesto existente y a los requerimientos, especificaciones y calidad necesarios es el proveedor **SODIMAC S.A.,** , todo ello según los términos de referencia elaborados para estos efectos y de conformidad al procedimiento de contratación o trato directo autorizado en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el trato o contratación directa con el proveedor **SODIMAC S.A. RUT** , por un monto total de **$114.990.- (ciento catorce mil novecientos noventa pesos),** incluyendo impuestos, para efectuar la adquisición de accesorios para implementar Sala de Amamantamiento del inmueble institucional de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, todo ello según los términos de referencia elaborados para esta contratación y fundado en la causal prevista en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto total **$114.990.- (ciento catorce mil novecientos noventa pesos)** que se autoriza mediante la presente Resolución Exenta al Programa 01, Subtítulo 29, Ítem 04, "mobiliario y otros", del Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2019.

ARTICULO 3°: TRAMÍTESE la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl, archívese la documentación adjunta y páguese en su oportunidad, contra emisión de la factura correspondiente, las cantidades aprobadas en esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE lo resuelto en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/LEG/AGL/ISC/leg
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Sistema Seguimiento de Documentos Regional
v1.3

María Martinez - VIII Región

Buscar Registro Respuestas Nuevo Documento Marcas Relacionados Salir

Ficha del Documento

Nro Registro	332355	Tipo Docum	Recibido
Nombre Doc	COTIZACION		
Remitente	SODIMAC S.A.		
Destinatario	SERNAMEG BIOBÍO		
Fecha Docum	13/12/2019	Fecha Reg	13/12/2019
Referencia	ENVIA COTIZACION SILLON RECLINABLE.		
Contenido	ENVIA COTIZACION SILLON RECLINABLE.		

2019-12-13 13:12 mmartinez

Grabar Nuevo

Asignaciones

Fecha	Hora	Funcionario	Motivo	Nota	
13/12/2019	13:12	INGRID SWEARS CARVAJAL	COTIZACION		

COTIZACIÓN

LWP/LEG/AGL/ISC/leg

Distribución:

- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

Rut :	**60.107.000-6**	**Demandante :**	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Dirección Demandante :	Cochrane 560	**Unidad de Compra :**	Sernam VIII Región
Teléfono :	56-225498672	**Fecha Envio OC. :**	12-12-2019 16:36:54
		Estado :	En Proceso

ORDEN DE COMPRA N°: 1889-117-MC19

SEÑOR (ES) :	SODIMAC S.A.			**A Sr (a) :**	ISABEL TOLEDO
DIRECCIÓN :	AV. EDUARDO FREI MONTALVA 3092, RENCA	Renca	Región Metropolitana de Santiago	**FONO :**	56-2-24878147
RUT :	96.792.430-k			**FAX :**	

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ADQUISICIÓN SILLON IMPLEMENTACION SALA D LACTANCIA		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	16-12-2019		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Cochrane 560	Concepción	Región del Biobío
DIRECCION DE DESPACHO :	Cochrane 560	Concepción	Región del Biobío
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Patricia Parra U.	56-225498672	pparra@sernam.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
56101522	Sillón	1 Unidad no definida	RETIRO EN TIENDA CONCEPCION		79.823,50	0,00	0,00	79.824

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	**$**	**79.824**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**79.824**
19% IVA	**$**	**15.166**
Total	**$**	**94.990**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 452

Fuente Financiamento:

Observaciones:

ADQUISICIÓN SILLON IMPLEMENTACION SALA DE AMAMANTAMIENTO PARA MUJERES QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN, ACOMPAÑADAS DE SUS HIJOS LACTANTES, SERNAMEG BIO BIO

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html